

**Expediente:** 13985/2024  
**Memoria justificativa**  
**Procedimiento:** Contrataciones

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tarancón, en cumplimiento de las competencias de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, recogidas en el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesaria la rehabilitación de la urbanización del Polígono Industrial “Senda de los Pastores” de Tarancón – Fases I y II.

Por este motivo, es necesario la contratación de los servicios correspondientes a la dirección facultativa de la obra (dirección de obra) y la coordinación de seguridad y salud.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

#### 2.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la contratación de los servicios correspondientes a la dirección facultativa de la obra (dirección de obra y dirección de la ejecución de la obra) y la coordinación de seguridad y salud.

#### 2.2 Lotes:

Para la licitación se establecen 2 lotes:

- Lote nº 1: Dirección de obra
- Lote nº 2: Coordinación de Seguridad y Salud

#### 2.3 Marco Normativo:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y su normativa de desarrollo.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la LCSP, el procedimiento de licitación será el **Procedimiento abierto simplificado**.

### 3. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 2131/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos (CPV), los códigos CPV que definen este contrato son:



- Lote nº 1: 71240000-2 – Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- Lote nº 2: 71317200-5 – Servicios de salud y seguridad.

#### **4. ANÁLISIS ECONÓMICO**

##### **4.1 Valor Estimado y Presupuesto Base de Licitación:**

###### **4.1.1. Valor Estimado:**

El valor estimado de los 2 lotes asciende a la cantidad de ciento ocho mil ciento sesenta y tres euros con catorce céntimos (108.163,14 €), según el siguiente detalle:

- Lote nº 1: ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete euros con treinta céntimos (82.497,30 €)
- Lote nº 2: veinticinco mil seiscientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (25.665,84 €)

###### **4.1.2.: Presupuesto Base de Licitación:**

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) de los 2 lotes asciende a la cantidad ciento treinta mil ochocientos setenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (130.877,39 €), según el siguiente detalle:

- Lote nº 1: Noventa y nueve mil ochocientos veintiún euros con setenta y tres céntimos (99.821,73 €)
- Lote nº 2: treinta y un mil cincuenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (31.055,66 €)

##### **4.2 Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Existiendo crédito presupuestario, y no encontrándose el Ayuntamiento de Tarancón bajo ningún plan de estabilidad presupuestaria, la celebración de este contrato no afecta negativamente a la estabilidad presupuestaria ni a la sostenibilidad financiera de la entidad. Adicionalmente, en la actualidad se encuentran suspensas las reglas de estabilidad presupuestaria.

Existe dotación presupuestaria en la aplicación 3-4590-22706 suficiente para cubrir el presupuesto base de licitación para el ejercicio 2024, que incluye el IVA (6.888,28 €).

Al ser un contrato de carácter plurianual, extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometen y por tanto la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (Artículo 79 del RD 500/1990).



## 5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

### 5.1 Justificación

El objeto del contrato se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 159 de la LCSP por ser un contrato de servicios que su valor estimado es inferior al valor recogido en el artículo 22.1. a), es decir, de 140.000,00 €

### 5.2 Calificación del contrato

Se trata de un contrato administrativo de servicios.

### 5.3 Duración

La duración del contrato será la coincidente con la ejecución del proyecto de obras, que según el pliego será, como máximo, de 38 meses desde la firma del acta de replanteo de la obra.

## 6. ÓRGANO COMPETENTE

Siendo el valor estimado del contrato de 108.163,14 €, es inferior al 10% del importe de los recursos ordinarios del presupuesto, así el órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde en Decreto 2023-1217 del 20 de junio de 2023.

## 7. RESUMEN:

|  |  |
|--|--|
| Tipo de contrato:                            | Servicios  |
| Objeto del contrato:                         | Dirección facultativa de la obra (dirección de obra) y coordinación de seguridad y salud |
| Procedimiento de contratación:               | Abierto Simplificado (lotes)   |
| Tipo de Tramitación:                         | Ordinaria  |
| Órgano de Contratación                       | Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde. Decreto 2023-1217 del 20/06/2023    |
| <b>LOTE Nº 1</b>                             | <b>Dirección de obra</b>   |
| Valor estimado del contrato:                 | 82.497,30 €  |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 82.497,30 €  |
| IVA %:                                       | 21% (17.324,43 €)  |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 99.821,73 €  |
| CPV  | 71240000-2 (Servicios de arquitectura, ingeniería e planificación)                       |



| <b>LOTE Nº 2</b>                             | <b>Coordinación de Seguridad y Salud</b>   |
|--|--|
| Valor estimado del contrato:                 | 25.665,84 €  |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 25.665,84 €  |
| IVA %:                                       | 21% (5.389,83 €)   |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 31.055,66 €  |
| CPV  | 71317200-5 (Servicios de salud y seguridad)  |
| Duración de la ejecución                     | Máximo 38 meses de la ejecución del contrato desde la firma del acta de replanteo. |

En Tarancón, en la fecha expresada en la firma.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

